



**PLAN DE ACCIÓN BINACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
CAUQUÉN DE CABEZA COLORADA O CANQUÉN COLORADO
(*Chloephaga rubidiceps*)
EN CHILE Y ARGENTINA**



CONTENIDO

	Página
Introducción	4
Objetivo general	5
Líneas de acción	5
Dirección y Organización	9
Marco legal	11
Referencias	14



Participantes en la preparación y revisión del documento

Chile		Argentina	
Nombre	Institución	Nombre	Institución
Nicolás Soto V	SAG Magallanes y Antártica Chilena. Punto Focal Chile	Inés Kasulin	DFS-SAyDS
Cecilia González C	SAG, Diproren	Daniel Ramadori	Ex-DFS-SAyDS (2010)
Ricardo Matus N	UNORCH	Hernán Ibáñez	DFS-SAyDS
Charif Tala G	CONAMA (2010)	Román Baigún	DFS
Cristóbal Pizarro	Fundación Omora (2010)		DFS
Christopher Anderson	Fundación Omora (2010)	Daniel Blanco	Fundación Humedales/Wetlands Int.
Claudio Venegas C	UMAG /2010)		
José Cabello C	SAG (2010)		
Daniel Antúnez C	SAG (2010)		
Rodrigo Molina U	SAG (2012)		
Francisco Chávez	SAG (2010)		
Alejandra Silva G	CONAF (2012)		
Gladys Garay	Particular		
Oscar Guineo	Particular		



INTRODUCCIÓN

La República de Chile y la República Argentina comparten la presencia de tres especies de avutardas migratorias o gansos sudamericanos, el cauquén de cabeza colorada o canquén colorado (*Chloephaga rubidiceps*), el cauquén de cabeza gris o canquén (*Ch. poliocephala*) y el cauquén común (*Ch. picta*). La migración que estas especies realizan se lleva a cabo entre los meses de abril y mayo desde sus zonas de reproducción, en el sur de la Patagonia de Chile y Argentina, hasta las zonas de invernada en las provincias argentinas de Buenos Aires, Río Negro y La Pampa.

Debido a diversos factores, las poblaciones de las tres especies han visto disminuidos sus números en las últimas décadas (Canevari, 1996; Martin *et al.*, 1986; Petracci *et al.* 2008) pero, sin duda, el cauquén cabeza colorada es el que se encuentra en una situación más grave (Vuilleumier 1994, Blanco *et al.* 2001, Blanco *et al.* 2006, Madsen *et al.* 2003, Matus y Blank 2008, Petracci *et al.* 2008). Estudios recientes (Blanco, 2009) demuestran que la población no superaría los 750 ejemplares.

Para revertir su estado crítico, la República Argentina ha elaborado un Plan Nacional de Conservación del Cauquén de Cabeza Colorada y la República de Chile se encuentra en un proceso encaminado con igual propósito. La urgencia que amerita tal situación y la necesidad de coordinar los esfuerzos para proteger esta especie ha llevado a elaborar un Plan Binacional entre Argentina y Chile, con el objetivo de llevar adelante acciones de manera conjunta y a la mayor brevedad posible.

El presente Plan ha sido elaborado entre ambos países conforme lo acordado en el “Primer Taller Binacional Argentina-Chile sobre la Conservación del Cauquén de Cabeza Colorada” llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de octubre de 2009 (ver Acta de la Reunión) y revisado en diversas instancias posteriores en forma individual e integrada por ambos países. Se trata de un documento general que identifica y prioriza nueve Líneas de Acción que deben ser abordadas por Argentina y Chile, de manera coordinada, en sus condiciones de países que albergan las Zonas de Invernada y de Cría, respectivamente. Como todo documento de planificación general, se recomienda su evaluación periódica.

Para los efectos del presente documento y considerando que la especie tiene diferentes nombres comunes en ambos países, se entenderá que al usar las denominaciones “Canquen Colorado” y “Cauquén de Cabeza Colorada”, en ambos casos se está haciendo referencia a la especie *Chloephaga rubiceps*.



OBJETIVO GENERAL

Lograr la recuperación de la población continental-fueguina del cauquén de cabeza colorada (Arg) o canquén colorado (Ch) (*Chloephaga rubidiceps*) a un estado tal que garantice su conservación.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción propuestas están basadas en lo acordado durante el 1^{er} Taller Binacional (14 de octubre de 2009).

1. Zonas de nidificación

Objetivo 1. Monitorear la distribución y abundancia de la especie

Objetivo: Conocer y monitorear la distribución espacial y cuantía de la población y su relación con características del hábitat y otras variables incidentes. Incluye el relevamiento de áreas aún no prospectadas.

Método: Relevamientos prospectivos anuales en áreas conocidas de reproducción y otras identificadas *a priori* como potencialmente aptas para nidificación de la especie. Incluye aplicaciones de SIG.

Área de estudio: En todo el rango de distribución de la población continental-fueguina del cauquén de cabeza colorada. Específicamente, en Argentina, provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz. En Chile provincias de Tierra del Fuego, Magallanes y Última Esperanza, con énfasis en las islas Dawson, Isabel y Contramaestre.

Objetivo 2: Asegurar la protección de las áreas reproductivas para evitar la predación por carnívoros, la perturbación antrópica y ganadera y la desecación de humedales.

Métodos: Clausuras con alambrado y malla en Sitios conocidos de reproducción, previo acuerdo con propietarios de los campos. Evaluar la necesidad de gestionar el control de carnívoros en sitios de reproducción, especialmente de zorro gris en la isla de Tierra del Fuego.

Área de trabajo: Diseños y pruebas piloto en las estancias "El Cóndor" en la Prov. de Santa Cruz y sitios de reproducción en San Juan, San Gregorio, Buque Quemado y Spring Hill, en Magallanes y Tierra del Fuego.

Objetivo 3: Estudiar y priorizar las amenazas directas e indirectas. Generar mayor información sobre impacto de carnívoros depredadores (por ej. perros, zorros) y oportunistas (por ej. caranchos), perturbación antrópica y ganadera.



Métodos: proyectos específicos de investigación.

Área de trabajo: a determinar. Entre otras, vegas de San Gregorio, San Juan y proximidades.

Objetivo 4: Caracterizar los requerimientos y condiciones del hábitat del canquén colorado con especial atención al hábitat de cría.

Métodos: Desarrollar modelos que califican la aptitud del hábitat (*Habitat Suitability Index*-HSI, entre ellos).

Área de trabajo: sitios con y sin presencia de la especie en hábitat original.

Objetivo 5: Crear y establecer una red de Sitios Protegidos (microreservas u otras) en Chile y Argentina.

Métodos: Decreto de prohibiciones de caza; diseño y construcción de módulos de protección para la reproducción; y desarrollo de instrumentos de fomento para estimular su construcción y operación. Fomento destinado a propiedades particulares para la creación de sitios protegidos.

2. Rutas migratorias:

Objetivo 1: Generar información sobre las rutas migratorias, incluyendo áreas de parada y descanso y determinar zonas críticas que necesiten medidas de protección.

Métodos: Seguimiento satelital.

Área de trabajo: Áreas de cría, de invernada y rutas migratorias.

Observación: previo a implementar este estudio es necesario evaluar convenientemente la relación riesgo-beneficio de su aplicación, especialmente respecto de la cantidad de aves a telemetrear, las épocas y lugares para hacer las capturas e instalación de los dispositivos de seguimiento.

Objetivo 2: Diseñar e implementar medidas de protección en las zonas que se determinen como críticas.

Métodos: Gestión y otros a determinar

Área de trabajo: A determinar

3. Áreas de invernada

Objetivo 1: Monitorear el estado de la población continental fueguina en la provincia de Buenos Aires.

Método: Observación directa por líneas de marcha o transectas y trabajos de SIG.



Área de estudio: Sur de la provincia de Buenos Aires, tanto en la zona denominada de Alta Densidad, como de Baja Densidad (Blanco 2000).

Objetivo 2: Evaluación del impacto de la especie sobre cultivos.

Método: Parcelas de exclusión, medición de biomasa.

Área de estudio: Sur de la provincia de Buenos Aires, tanto en la zona denominada de Alta Densidad, como de Baja Densidad (Blanco 2000).

Objetivo 3: Identificar dormideros de importancia para la especie.

Método: Detección de áreas potenciales mediante el análisis de imágenes satelitales, observación directa y encuestas a pobladores locales.

Área de estudio: Sur de la provincia de Buenos Aires, tanto en la zona denominada de Alta Densidad, como de Baja Densidad (Blanco 2000).

4. Difusión de la problemática de la especie

Objetivo: Aumentar la educación y toma de conciencia acerca de la problemática del cauquén de cabeza colorada (Arg) y canquén colorado (Ch) por parte de distintos actores de la sociedad para disminuir las presiones antrópicas sobre la especie.

Métodos: Educación formal y no formal dirigidos a públicos objetivos relevantes, tales como Clubes de Caza y comunidad escolar, a través de talleres y campañas de difusión en medios de comunicación clave. Se apoyarán estas acciones con material de difusión específico, la creación de una página web, concurso de proyectos escolares, etc.

Área de trabajo: Distintas localidades y establecimientos dentro del área de nidificación, invernada y puntos de parada en la ruta migratoria de la especie.

5. Prevención de mortalidad por caza incidental

Objetivo: Evitar muertes incidentales de cauquenes de cabeza colorada por confusión con las restantes especies de gansos silvestres que tienen presión de caza.

Métodos: Gestionar las acciones necesarias para prohibir la caza del Canquén (Ch) (*Chloephaga poliocephala*) y del caiquén (Ch) (*Chloephaga picta*), en todo el territorio de Chile. Capacitar a cazadores y habitantes rurales, en la identificación de las tres especies de gansos migratorios sudamericanos. Declarar Áreas Prohibidas de Caza (APC) en zonas con sitios de reproducción en Chile.



6. Vigilancia y fiscalización

Objetivo: Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a prohibiciones de caza y evitar cualquier otra actividad que pueda perjudicar las poblaciones silvestres.

Métodos: Vigilancia en zonas reproductivas y de invernada con personal especialmente capacitado.

Área de trabajo: Para Argentina en partidos de Dorrego, Necochea y San Cayetano, de la Provincia de Buenos Aires y en las provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz. En Chile: sectores San Juan y San Gregorio en el continente, área Spring Hill y vegas del río Marazzi en Tierra del Fuego, entre otras.

7. Interacción con productores rurales.

Objetivo 1: Minimizar acciones negativas y generar acciones positivas hacia los gansos en general y sobre el cauquen de cabeza colorada (Arg) o canquén colorado (Ch) en particular, por parte de los propietarios y habitantes rurales.

Métodos: Difundir y concientizar a propietarios de campos, capataces, peones, etc., sobre la problemática de la especie y las formas de apoyo.

Área de trabajo: Áreas rurales en zonas de reproducción e invernada.

Objetivo 2: Incentivar prácticas de manejo ganadero que favorezcan el mantenimiento del hábitat de la especie y eviten el impacto directo sobre sus poblaciones.

Métodos: Identificar prácticas ganaderas que favorecen la conservación del canquén colorado (Ch) o cauquen de cabeza colorada (Arg) y promocionarlas entre los predios rurales. Escoger un establecimiento exitoso con estas prácticas y utilizarlo como caso modelo para sus pares.

Área de trabajo: Áreas rurales en zonas de reproducción e invernada.

8. Reproducción

Objetivo 1: Evaluar las alternativas de apoyar la reproducción de la población continental-fueguina mediante técnicas de reproducción *ex-situ* e *in-situ*.

Métodos: A partir de la población local, y aprovechando su desarrollada filopatría, evaluar la generación de núcleos de poblamiento en sitios protegidos (especialmente islas). Realizar estudios genéticos de la población continental-fueguina. Prever el riesgo de improntación en crías.



Área de trabajo: Por definir en área de cría.

9. Asociatividad y financiamiento

Objetivo 1: Buscar socios estratégicos para apoyar la implementación y financiamiento del plan y el fortalecimiento e intercambio de capacidades.

Métodos: En el marco de la CMS y otras fuentes de financiamiento tanto nacionales como internacionales, desarrollar acuerdos de cooperación interinstitucionales. Una vez definido el Plan de Acción, explorar financiamientos compartidos con las Compañías que exploran y explotan hidrocarburos en las comunas donde se encuentran áreas de reproducción (San Gregorio, Primavera, Porvenir y Timaukel en Magallanes-Chile).

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

1. Dirección

Unidad de Dirección Binacional

Composición: Estará representada por el **Comité Binacional** creado para este efecto en el Acuerdo suscrito entre Chile y Argentina. Estará integrado por representantes que cada país designe.

Funciones: Coordinar las acciones conjuntas entre ambos países y mantener informadas a las partes en el seno de la Subcomisión de Medio Ambiente, sobre los avances, posibles dificultades y eventuales modificaciones en la ejecución del presente Plan. Esta información será de carácter anual.

El mencionado **Comité Binacional** podrá recurrir al asesoramiento de un **Comité Asesor** integrado por investigadores elegidos por los responsables del Plan en cada país. Los mismos deberán contar con probada experiencia en trabajos de investigación y conservación de la especie.

Unidad de Dirección Argentina:

El Plan será dirigido en territorio Argentino por la Dirección de Fauna Silvestre perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jefatura de Gabinete de Ministros, Punto Focal de la CMS en Argentina. Esta Dirección intervendrá en el diseño, ejecución y seguimiento del marco técnico y administrativo del Plan Binacional.



Unidad de Dirección Chile:

El Plan será dirigido en territorio chileno por la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Punto Focal de la CMS en Chile. Esta Dirección intervendrá en el diseño, ejecución y seguimiento del marco técnico y administrativo del Plan Binacional.

2. Organización:

Unidades operativas

Cada país adoptará un sistema de respuesta ante las necesidades, objetivos y actividades programadas que surjan del Plan Binacional.

Operación en Argentina

Las acciones a desarrollarse serán coordinadas por la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación en conjunto con las autoridades provinciales correspondientes, según las jurisdicciones, a fin de implementar las acciones a desarrollar.

Operación en Chile

Las acciones a desarrollarse serán coordinadas por la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG de Magallanes, en conjunto con las autoridades regionales y nacionales de los servicios competentes y de las organizaciones no gubernamentales interesadas, con el fin de implementar las acciones a desarrollar.

MARCO LEGAL

Binacional

1. Convenio General de Medio Ambiente entre la República Argentina y la República de Chile. Agosto 1991
2. Protocolo Específico adicional sobre conservación de la Flora y Fauna Silvestre Compartida, entre la República Argentina y la República de Chile. Mayo de 2002.
3. Memorandum de Entendimiento entre la República Argentina y la República de Chile para la Conservación del Cauquén de Cabeza Colorada. Noviembre 2006



República Argentina

1. Ley Nº 23.918 Aprueba la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, adoptada en la República Federal de Alemania.
2. La República Argentina aprueba al Convenio sobre la Diversidad Biológica, a través de la Ley Nº. 24.375.
3. En materia de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre, el cauquén de cabeza colorada se encuentra amparado por la Ley Nacional Nº 22.421 - Protección y Conservación de la Fauna Silvestre y su Decreto Reglamentario Nº 666/97. Dicha norma declara de interés público la fauna silvestre que habita el territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblamiento y aprovechamiento racional. Asimismo señala que todos los habitantes de la Nación tienen el deber de proteger la fauna silvestre, conforme a los reglamentos que para su conservación y manejo dicten las autoridades de aplicación y que cuando su cumplimiento causare perjuicios, los mismos deberán ser indemnizados por la vía administrativa, por el Estado Nacional o los provinciales en sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con las disposiciones que dictarán al efecto las autoridades de aplicación (**Art. 1**).

Esta Ley es de aplicación en todo el ámbito federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aeropuertos, puertos, ferrocarriles, rutas nacionales, límites interprovinciales), la cual puede ser adherida por las provincias a través de un acto formal (Ley provincial).

Sin embargo, conforme lo establece su artículo 34, existen en su articulado preceptos que rigen para todo el país, aunque la provincia no haya adherido a la ley, dichos artículos son el 1, 20, 24, 25, 26 y 27.

En particular, el Art. 20 de la Ley establece que, en el caso de una especie de la fauna silvestre autóctona se halle en peligro de extinción o en grave retroceso numérico, -como es el caso del cauquén cabeza colorada-, el Poder Ejecutivo Nacional debe adoptar medidas de emergencia a fin de asegurar su repoblación y perpetuación, pudiendo disponer también la prohibición de la caza, del comercio interprovincial y de la exportación de los ejemplares y productos y subproductos de la especie amenazada.



4. La Honorable Cámara de Diputados de la Nación (3350-D-10, OD 1505) declaración de interés la conservación de las especies de cauquenes, cauquén colorado (*Chloephaga rubidiceps*), cauquén cabeza gris (*Chloephaga poliocephala*) y cauquén común (*Chloephaga picta*) que habitan nuestro país.
5. La Resolución N° 551/2011 SAyDS prohíbe la caza, captura, tránsito interprovincial, y comercio en jurisdicción federal, como así también la importación y exportación de ejemplares vivos, productos y subproductos de las especies cauquén colorado (*Chloephaga rubidiceps*), cauquén cabeza gris (*Chloephaga poliocephala*), cauquén común (*Chloephaga picta*) guayata (*Chloephaga melanoptera*) y caranca (*Chloephaga hybrida*).
6. La Resolución N° 513/2007 SAyDS, prohíbe la caza, captura, tránsito interprovincial, comercio en jurisdicción federal y la exportación de ejemplares vivos, productos y subproductos de cauquén colorado (*Chloephaga rubidiceps*).
7. La Resolución N° 62/1986 Ex SAGyP, suspende la exportación, comercialización en jurisdicción federal, y el tránsito interprovincial de ejemplares vivos de todas las especies de la fauna autóctona, excepto aquellas consideradas plaga o que provengan de la cría zootécnica.

República de Chile

1. Ley de caza N° 4.601 y sus modificaciones- 19.473/96 y su Reglamento DS 05/98 y sus modificaciones.
2. El Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje, promulgado por decreto supremo N° 868, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 12 de diciembre del mismo año.
3. Estrategia Nacional de Biodiversidad (Conama 2003) y Plan de Acción de País para la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2004-2015 (Conama 2005).
4. Estrategia Regional y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad en Magallanes. Comité Operativo Regional de BD.
5. Plan Nacional para la Protección de Especies Amenazadas. Conama. Diciembre 2005.



6. Área con Prohibición de Caza "San Juan". SAG - Ministerio de Agricultura. Decreto Exento N° 744 09/12/2005. (Determina prohibición temporal de caza por 30 años en 24.360 ha en torno a la cuenca del Río San Juan, en la Península de Brunswick, Magallanes).
7. Concesión de Sitio San Juan a UNORCH. Ministerio de Bienes Nacionales. Proyecto "Protección del área de nidificación de cauquen colorado en San Juan. Financia: CMS.
8. Memorando de Entendimiento para la conservación del Cauquen de Cabeza Colorada (*Chloephaga rubidiceps*) entre la República de Argentina y la República de Chile (suscrito el 21 de noviembre de 2006 y promulgado el 09 de enero de 2009, publicado en diario Oficial el 11 de marzo de 2009).

REFERENCIAS CITADAS

- Blanco, D.E. (Comp.) 2000. Medidas de Acción para la Conservación del Cauquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*) en Argentina y Chile. Informe final para la Convención sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres (Proyecto#200-98-74). Wetlands International. Julio 2000.
- Blanco, D.E. 2009. Informe sobre la situación poblacional del Cauquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*). Resultados de relevamientos realizados durante 2008. Informe inédito. 3pp.
- Blanco, D.E., R. Matus, O. Blank, L. Benegas, S. Goldfeder, F. Moschione y S. Zalba. 2001: Manual para la conservación del cauquén (Cauquén) colorado en Argentina y Chile. Wetlands International, Buenos Aires, Argentina.
- Blanco, D.E. y V.M. de la Balze. 2006. Harvest of migratory geese (*Chloephaga spp.*) in Argentina: an overview of the present situation. Pp. 870-873 en: Boere, G.C., C.A. Galbraith y D.A. Stroud (eds.): Waterbirds around the world. A global overview of the conservation, management and research of the world's waterbird flyways. The Stationery Office, Edimburgo, UK.
- Canevari, P. 1996. The Austral Geese (*Chloephaga spp.*) of southern Argentina and Chile: a review of its current status. Gibier Faune Sauvage, Game Wildl. Vol. 13: 335-366.



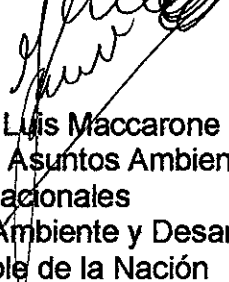
- Madsen, J., R. Matus, O. Blank, L. Benegas, G. Mateazzi y D.E. Blanco. 2003: Populations status of the Ruddyheaded Goose (*Chloephaga rubidiceps*) in Tierra del Fuego and mainland Patagonia (Chile and Argentina). *Ornitología Neotropical* 14: 15-28
- Martin, S.I., N.A. Tracanna y R. Summers. 1986: Distribution and habitat use by Sheldgeese populations wintering in Buenos Aires province, Argentina. *Wildfowl* 37: 55-62.
- Matus, R.N. y O.H. Blank. 2008: Canquén Colorado, *Chloephaga rubidiceps* Scalater 1861: Antecedentes recientes en el área de cría. Trabajo presentado en el Taller Nacional sobre Conservación y Manejo de Cauquenes, 13 y 14 de mayo de 2008, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina.
- Petracci, P.F. 2008: Relevamiento de las concentraciones migratorias de cauquenes (*Chloephaga* spp.) en las provincias de Buenos Aires y Río Negro. Protocolo de trabajo, campaña 2008.
- SAG. 2008. Proyecto Conservación de canquén colorado (*Chloephaga rubidiceps*) en Magallanes. Postulado a Fondos de Gobierno Regional (Inédito).
- Vuilleumier, F. 1994. Status of the Ruddy-headed Goose *Chloephaga rubidiceps* (Aves, Anatidae): especies in serious danger of extinction in Fuego-Patagonia. *Revista Chilena de Historia Natural* 67: 341-349.

Santiago, 23 de agosto del 2013

Por el Gobierno de Chile


Mario Manríquez
Jefe División Protección Recursos
Naturales Renovables
Servicio Agrícola y Ganadero
Ministerio de Agricultura

Por el Gobierno de Argentina


Dr. José Luis Maccarone
Coordinador de Asuntos Ambientales
Internacionales
Secretaría de Ambiente y Desarrollo
Sustentable de la Nación